

**2716-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con veintisiete minutos del cinco de agosto de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.**

En auto n.º 2519-DRPP-2025 de las diez horas con treinta y nueve minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al Partido Nuestro Pueblo que, se denegaba la acreditación de la señora Angie Francini Vásquez Cortés cédula de identidad n.º 504470862, como tesorero suplente y delegada territorial propietaria, ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*SINCE*), incumplía con el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita registralmente en el cantón de NANDAYURE, de la provincia de GUANACASTE, desde el ocho de abril de dos mil veintidós y para subsanar la inconsistencia de cita, debería la agrupación política designar los cargos indicados, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Posteriormente la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, en fecha veintiséis de julio del dos mil veinticinco, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y visto el oficio PNP-0039-2025 del veintinueve de julio de dos mil veinticinco, en el que adjunta el acta de la asamblea del cantón de Hojancha de la provincia de Guanacaste, se designa a María Celeste Vargas Barahona, cédula de identidad n.º 207890260, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN HOJANCHA**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                        | <b>Puesto</b>            |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 117470337        | BERNY HERNANDEZ CASTILLO             | PRESIDENTE PROPIETARIO   |
| 503440065        | OLGA MARTHA ALFARO OBREGON           | SECRETARIO PROPIETARIO   |
| 503800711        | MANUEL ALEJANDRO ARAYA RODRIGUEZ     | TESORERO PROPIETARIO     |
| 108560625        | FLOR MARIA CORTES CRUZ               | PRESIDENTE SUPLENTE      |
| 504260934        | ANDERSON ANTONIO VILLALOBOS BADILLA  | SECRETARIO SUPLENTE      |
| <b>207890260</b> | <b>MARIA CELESTE VARGAS BARAHONA</b> | <b>TESORERO SUPLENTE</b> |

**FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                | <b>Puesto</b>      |
|---------------|------------------------------|--------------------|
| 503540216     | RAFAEL FRANCISCO CERDAS ARCE | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                        | <b>Puesto</b>                  |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| 504260934        | ANDERSON ANTONIO VILLALOBOS BADILLA  | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 117470337        | BERNY HERNANDEZ CASTILLO             | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 503800711        | MANUEL ALEJANDRO ARAYA RODRIGUEZ     | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 503440065        | OLGA MARTHA ALFARO OBREGON           | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| <b>207890260</b> | <b>MARIA CELESTE VARGAS BARAHONA</b> | <b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b> |

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo se encuentran vigentes hasta el día **diez de noviembre de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales de todas las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/wcm  
C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO  
Ref., No.: **(13801)**,13754,13860)-2025